



**MONUMENTOS Y CONJUNTOS HISTÓRICOS.
UN ESTADO DE LA CUESTIÓN**

JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ GARCÍA

La mayoría de los bienes de interés cultural de Canarias pertenecen a las categorías de Monumentos y Conjuntos Históricos. Si bien, el número de los primeros es muy superior al de los segundos, la problemática de los conjuntos es bastante más compleja al incluir en sus perímetros una parte de la ciudad que, generalmente, es la más cualificada y apetecida en nuevas operaciones inmobiliarias.

A grandes rasgos, uno de los problemas más graves en el patrimonio construido no ha sido tanto la falta de inversiones sino los resultados. Es decir, no se ha hecho demasiado y lo que es peor, no siempre bien. En esto ha incidido de forma negativa la escasez de personal especializado en restauración monumental, sobre todo entre los arquitectos, constructores y operarios, y la falta de una estructura administrativa competente y específica que no comenzó a dotarse hasta diciembre de 1991 (casi diez años después de las transferencias a la comunidad autónoma) con la creación de la Dirección General de Patrimonio Histórico en la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

Una de las consecuencias de esta falta de vertebración del patrimonio histórico es que la experiencia no ha sido acumulativa y los errores se han repetido, en algunos de los casos, por los mismos autores. En este momento, con la situación heredada, pareciera que uno de los puntos más urgentes en la política de los bienes inmuebles es reconducir esta tendencia porque de nada sirve una dotación de inversiones si, en realidad, lo que están causando es desvirtuar la herencia patrimonial.

Sin lugar a dudas que también en estos años se ha avanzado y una de las decisiones tomadas ha sido insularizar varias de las competencias autonómicas en patrimonio histórico, asumiendo los cabildos la

responsabilidad en la salvaguarda de los bienes radicados en su isla. Este modelo, en su situación ideal, permitirá un mayor seguimiento local en todos los temas de patrimonio, al mismo tiempo que el Gobierno garantizará la necesaria visión y perspectiva de la Comunidad, difícil de percibir desde cada isla.

LOS CONJUNTOS HISTÓRICOS

Como se recordaba en el V Congreso Iberoamericano de Urbanismo (Valencia, España, abril de 1992) hay marcadas diferencias en lo que generalmente se engloba como centros históricos. Esta circunstancia ya ha sido señalada para Canarias, en una tipificación de núcleos que a partir de la clasificación genérica de urbanos y no urbanos, desglosa además los últimos en tres tipos: modelo de escaso desarrollo, núcleo de desarrollo interrumpido y núcleo rural, en consonancia a su evolución histórica y realidad actual.

Las distintas escalas de las ciudades tienen su directa traducción en sus centros históricos. Así, una de las diferencias básicas estriba en que las ciudades grandes o de cierta entidad, su parte antigua o conjunto ocupa un perímetro limitado que se extiende sólo en un sector de su trama, aunque forma parte de todo el sistema de la ciudad. Por el contrario, en los de carácter no urbano o rural, con una fisonomía normalmente dispersa, suelen ampliarse con un área paisajística de influencia que los circunda.

La pérdida de identidad de los espacios urbanos históricos evidencian la debilidad a que están sometidos, siendo vulnerables a una gran cantidad de agentes. Sin embargo, a pesar de sus problemáticas comunes, hay que insistir en la particularidad de cada caso, lo cual se traduce en unas respuestas o tratamientos diferenciados para cada centro histórico. Estas especificidades aparecen bien marcadas en Canarias, donde los núcleos urbanos, a la hora de saber, en una primera instancia, en qué posición están, responden a la clasificación que hiciera el mexicano Flores Marini estructurada en tres categorías: pueblos en decadencia, poblaciones en equilibrio y ciudades en crecimiento.

La primera característica de los núcleos rurales es su fuerte vinculación y dependencia del medioambiente o el soporte paisajístico, lo cual particulariza su situación. Frente a los núcleos urbanos o semiurbanos, las agrupaciones rurales están claramente en una situación de desventaja desde el punto de vista de la documentación existente. Tanto en cuanto a los estudios teóricos realizados como a la





LÁM. 1.—Muchos edificios poseen un alto valor emblemático y sin embargo no se ven libres del impacto visual de los cables de todo tipo que los atenazan. Torre de la Iglesia de La Concepción, La Laguna (Tenerife).

Las Palmas de Gran Canaria (1973), Santa Cruz de La Palma (1975), La Orotava (1976), Betancuria (1978), Teror, Arucas (1979), Tacoronte, Teguise (1980), Telde, Gáldar (1981) y Santa María de Guía de Gran Canaria (1982). En los años siguientes se declararon, ya por parte del Gobierno de Canarias: San Cristóbal de La Laguna, Tegueste (1986), San Juan de la Rambla y Barranco Hondo de Abajo-Gáldar (1993). Del análisis de estos datos se pueden obtener como conclusiones más importantes el desigual reparto sobre el territorio canario y la concentración cronológica de las declaraciones. En efec-

planificación, los fenómenos de mayor escala han tenido la preferencia entre los investigadores y los políticos. Otro de los graves problemas es que a la hora del planeamiento se suele obviar su peculiaridad y lo que se hace es trasvasar los recursos proyectuales de la ciudad.

El primer conjunto histórico-artístico (según la terminología del momento) declarado en Canarias fue el barrio de Vegueta en Las Palmas de Gran Canaria, hecho que se produce en 1973. Ese año inicia la década en la que se producen la mayoría de las declaraciones de los conjuntos canarios, todavía por parte del gobierno estatal. Así, se declaran: Barrio de Vegueta-



LÁM. 2.—Los cambios de usos y la adecuación comercial de los bajos de los edificios no siempre se llevan a efecto de una forma armoniosa y aceptada por el conjunto del inmueble. Calle Real, Arrecife (Lanzarote).

to, de los quince conjuntos, seis pertenecen a la provincia de Santa Cruz de Tenerife y nueve a la de Las Palmas, demarcación en la que en apenas cuatro años (1978-1982) se declararon siete, casi la mitad de los actualmente existentes en la Comunidad.

La razón principal del desajuste interprovincial se justifica por el rechazo o poco entusiasmo que muchas poblaciones de Tenerife manifestaron, motivando la práctica paralización de los expedientes incoados (Puerto de la Cruz, Güimar, Garachico, Buenavista, Los Silos, etc.). Con la transferencia de competencias, la Comunidad ha ampliado la nómina de incoaciones (Agüimes y Agaete en Gran Canaria). Mención aparte merece la presencia de agrupaciones rurales, tales como los caseríos o aldeas de Barranco Hondo de Abajo (Gáldar), Icor (Arico), Masca (Buenavista del Norte), Taucho (Adeje) y Temisas (Agüimes), el primero de ellos ya declarado (1993).

PLANEAMIENTO Y CATÁLOGOS

No todos los conjuntos históricos de Canarias poseen el planeamiento específico que determina como obligatorio la Ley del Patri-

tivos aumentos de volúmenes están acelerando el proceso destructivo de las arquitecturas heredadas. San Sebastián de la Gomera también estuvo sometida a un planeamiento que permitió redibujar su trazado y sustituir el patrimonio construido.

EL PRESTIGIO POR LA CULTURA

Después de la crisis de los modelos desarrollistas, que casi terminan por arruinar totalmente las ciudades históricas canarias, un profundo cambio de mentalidad ha modificado la escala de valores. En sintonía con lo que sucedía en otras latitudes, poco a poco la ciudad se ha ido valorando culturalmente, aunque en una graduación paulatina en la que todavía queda mucho terreno por recorrer. En este ritmo evolutivo quizá el cambio de postura más radical se haya producido en aquellas ciudades que se resistieron en su momento a una declaración monumental de carácter nacional y hoy, por el contrario, además de ese reconocimiento aspiran incluso a integrarse entre los bienes de la Humanidad declarados por la UNESCO.

Por otra parte, la concentración monumental con sus correspondientes bienes muebles, museos, eventos culturales, celebraciones cívicas y religiosas de carácter tradicional, etc., otorgan un valor especial al escenario urbano de los núcleos antiguos, así como el significado que han adquirido algunos edificios como emblemas no sólo de esa parte de la ciudad, sino de toda ella o su municipio. Este espacio culto adquiere además una dimensión mayor al responder los escenarios urbanos históricos al lugar de encuentro de la memoria colectiva.

LA CIUDAD HISTÓRICA EN EL TERRITORIO

Si se cotejan los conjuntos históricos declarados o incoados y las ciudades y villas más dinámicas de Canarias se puede apreciar un alto índice de coincidencias. Esto es así por la vitalidad que poseen la mayoría de los centros históricos isleños, factor que les permite desarrollar un importante papel en la organización del territorio de la comunidad autónoma.

Considerando la presencia de algún núcleo regresivo, caso de Betancuria o algunos otros más o menos estancados, la gran mayoría pertenecen a un grupo de ciudades de tipo medio (municipios de 20.000-100.000 habitantes), entre los que se encuentran Telde, La





LÁM. 4.—La presencia de elementos de interés en edificios antiguos no ha sido motivo suficiente de conservación en etapas de dilapidación de nuestro patrimonio cultural. Casa desaparecida, Santa Cruz de La Palma (San Miguel de La Palma).

Orotava, Arucas, Gáldar, Icod de los Vinos y Puerto de la Cruz, a los que hay que sumar los pertenecientes a las áreas metropolitanas de las capitales autonómicas: Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife-San Cristóbal de La Laguna. Mención aparte requieren las capitales insulares que no pertenecen ni a una ni a otra categoría, pero que por su significación territorial desarrollan las funciones de cabeceras de su ámbito.

Que Canarias presenta una vertebración territorial desdibujada fue una de las conclusiones aportadas en las ponencias del V Congreso Iberoamericano de Urbanismo. Este hecho, aparentemente ajeno, es uno de los problemas que más íntimamente está ligado con las ciudades históricas, ya que éstas son las organizadoras de la mayor parte de las comarcas históricas y naturales del archipiélago. Al contrario de otras comunidades autónomas donde se ha trabajado en la ordenación y restauración de su territorio, en las islas se han ido restringiendo algunas funciones que deben ejercer las antiguas cabeceras, promocionándose, por el contrario, una serie de funciones en localizaciones inadecuadas.



LÁM. 5.—Algunas obras de especial significación histórica no sólo no han sido suficientemente valoradas sino que además no se las ha protegido convenientemente. Cueva de la Pólvora, Valverde (El Hierro).

Esta cierta marginación de las ciudades históricas canarias troncales, contrasta con el hecho real de que la mayoría de ellas son de absoluta actualidad, ya que, curiosamente, siguen manteniendo la primacía económica, demográfica, comercial, social, funcional, religiosa, cultural, etc. de sus ámbitos comarcales. Como demostración palpable, se pueden repasar datos. En San Miguel de La Palma, Santa Cruz de La Palma, su capital, sigue de absoluta vigencia insular, con los centros comarcales de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces, éste en menor medida. Valverde en El Hierro y San Sebastián en La Gomera. En lo que respecta a Gran Canaria, aún es efectiva la antigua división tripartita de Las Palmas, Telde y Gáldar, donde junto con la nueva capital castellana perviven las dos cabeceras canarias prehispanicas, aunque en los casos necesarios se deben contemplar las subcomarcas históricas de Arucas y Tirajana (hoy San Bartolomé de Tirajana). Algo más complejo es el panorama de Tenerife, sin que sea imposible un acercamiento a un modelo territorial histórico: Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, Taoro (La Orotava-Puerto de la Cruz), Icod-Daute (Icod de los Vinos), Abona-Adeje



(Granadilla de Abona) y Güimar. En Lanzarote y Fuerteventura, sus antiguas capitales han sido sustituidas, con lo que Arrecife y Puerto del Rosario, lógicamente, tienen que asumir las funciones territoriales de alcance insular, aunque se deben estudiar las medidas adecuadas y revitalizadoras para Tegüise y Betancuría.

En definitiva, y para evitar equívocos, en la valoración de las ciudades históricas como rectoras territoriales se deben considerar su auténtico papel en el origen del sistema urbano canario, como matrices de otras ciudades, villas y lugares, su posible fundación prehispánica, su favorable posición geográfica, el que todavía sean núcleos económicos, sociales y culturales y que además posean la primacía demográfica de su entorno.

LOS MONUMENTOS

El proceso de declaraciones monumentales en la arquitectura del archipiélago, como ha ocurrido con los conjuntos históricos, tampoco fue homogéneo. Entre los años 1941 y 1975 se declararon los primeros veinte bienes de Canarias, en cuya relación estaban incluidos cuatro edificios religiosos, dos castillos, dos conjuntos, una vivienda y un molino, completándose la lista con seis de carácter arqueológico, tres museos y un sitio histórico. Por islas, las declaraciones se repartían de la siguiente forma: Gran Canaria, 11 (Las Palmas, 4; Gáldar, 2; Telde, 2; San Bartolomé de Tirajana, 1), Tenerife, 6 (Santa Cruz, 3; La Orotava, 1; El Rosario, 1) y La Palma, 3 (Santa Cruz de La Palma, 3).

El Castillo de La Luz fue el primer bien canario con declaración monumental en 1941, al que siguieron el santacrucero Palacio de Carta (1947), la orotavense iglesia de La Concepción (1948) y la lagunera homónima (1948). En los años sucesivos, y ya considerando sólo los edificios y conjuntos históricos, se declararon el castillo palmero de Santa Catalina (1951), la agaetense ermita de Las Nieves (1972), el laspalmeño conjunto histórico-artístico de Vegueta (1974), el conjunto de Santa Cruz de La Palma (1975) y los santacruceros Molinos de Cuevas Blancas (1975). Diez bienes en treinta y cuatro años.

El análisis individualizado por islas pone de manifiesto hasta qué punto han sido notorias las diferencias, aunque también habría que aclarar que tampoco es igual el potencial de bienes culturales y el carácter de los mismos según cada isla.

Hasta 1985 Fuerteventura contaba con cuatro bienes declarados,

correspondiéndose al Conjunto Histórico de Betancuria (1979), Casa de los Coroneles (La Oliva, 1984) y ermita de San Antonio de Lajares (La Oliva, 1985). En 1986, en virtud de dos decretos, se declararon diez más. Actualmente, salvo un yacimiento arqueológico y un conjunto histórico, el resto pertenecen a la categoría de monumentos, con un marcado predominio de la arquitectura religiosa (iglesias y ermitas) y la utilitaria, representada ésta en la veintena de molinos recientemente declarados. Se completa la relación con la Casa de los Coroneles y «la Capellanía», ambos en La Oliva, ejemplares integrantes de la arquitectura doméstica de la isla.

La Gomera ofrece, por lo incompleto, un raro panorama. La primera incoación se produjo en 1982 a favor del conjunto histórico de San Sebastián y hasta 1989 no se realiza el correspondiente a la Torre del Conde. En estas primeras resoluciones el predominio ha sido de la arquitectura civil, ya que además del ya citado conjunto hay que sumar cuatro monumentos, de los que tres corresponden a arquitectura doméstica y uno a arquitectura militar (la propia Torre del Conde). Otra característica a resaltar es que todos los bienes referidos se localizan en la villa de San Sebastián de La Gomera. Esta situación se está viendo modificada por las últimas incoaciones efectuadas por el cabildo insular gomero.

Gran Canaria, por su parte, ha sido pionera a la hora de ser favorecida en la protección legal de su patrimonio. Así, como se vio, once de los primeros veinte bienes declarados en el archipiélago son gran-canarios, nómina que se inició con el Castillo de La Luz en 1941. También el primer conjunto histórico-artístico que tuvo Canarias fue el laspalmeño del Barrio de Vegueta (1973). Concretamente, en cuanto a monumentos y conjuntos, en la relación de los diez primeros gran-canarios sólo aparecen el ya citado Castillo de La Luz (1941), la agaetense Ermita de Nuestra Señora de las Nieves (1972) y el Conjunto Histórico de Vegueta (1973). Este número relativamente reducido se debe al enorme peso que lo protohistórico posee en la isla. Efectivamente, la principal característica de los bienes culturales de Gran Canaria se encuentra en la dimensión que adquiere el patrimonio arqueológico, de tal forma que entre los diez primeros de la isla siete están relacionados con el mundo prehispanico, tendencia que queda confirmada con el hecho de que del total de las declaraciones efectuadas hasta el momento un tercio pertenecen a ese capítulo. En cuanto al carácter de la arquitectura, la religiosa y los conjuntos son los más representados. Por municipios, Las Palmas, Gáldar y Telde son los que cuentan con un mayor número de bienes declarados.



La isla de El Hierro ofrece un panorama de escasa protección de su patrimonio. La primera incoación se produjo a favor de El Julan (Frontera) en 1983, y en los expedientes incoados se detecta un predominio de los bienes arqueológicos y etnográficos. En el capítulo monumental sólo aparece la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción (Valverde).

Lanzarote cuenta con monumentos protegidos desde el año 1979, fecha en que se declararon la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe de Teguise (San Miguel en el expediente), el yacimiento de Zonzamas y el Castillo de San Gabriel; en 1981 se declaró el Conjunto Histórico de Teguise. Entre los bienes declarados predominan las iglesias, siendo Teguise y Yaiza los que cuentan con el mayor número de ellos. Una novedad en los bienes culturales lanzaroteños es la incoación por parte del Cabildo de la obra espacial de César Manrique.

Desde principios de los cincuenta hasta mediados de los ochenta, período de casi treinta y cinco años, la isla de San Miguel de La Palma contó con cuatro bienes declarados. El primer bien favorecido fue el Castillo de Santa Catalina (1951), al que siguieron el Museo de Bellas Artes (1962), el Conjunto Histórico (1975) y la Iglesia de San Francisco (1977), ofreciendo todos en común el estar situados en la ciudad de Santa Cruz de La Palma. Con las declaraciones posteriores, casi el noventa por ciento corresponde a edificios y conjuntos, de los que poco más del cincuenta por ciento son inmuebles religiosos. El municipio más favorecido es Santa Cruz de La Palma, al que siguen Breña Baja, Garafía, Mazo, El Paso, Puntagorda y San Andrés y Sauces.

El primer bien tinerfeño declarado fue el santacrucero Palacio de Carta en 1947, continuándose la protección del patrimonio de Tenerife con la Iglesia de La Concepción de La Orotava (1948), La Concepción de La Laguna (1948), el Museo Municipal de Santa Cruz de Tenerife (1962), Las Raíces (El Rosario, 1965), Molinos de Cuevas Blancas (Santa Cruz, 1975), Conjunto Histórico de La Orotava (1977), Monasterio de Santa Clara (La Laguna, 1978), etc. Un año importante fue el de 1986, cuando se declararon veintidós bienes, que suponen un porcentaje notable de todo lo declarado hasta la actualidad. Los bienes tinerfeños son en buena medida religiosos (iglesias, ermitas y conventos), el resto pertenecen a edificios civiles y conjuntos, siendo mucho menor el número de zonas arqueológicas. Los municipios que poseen un mayor número de bienes declarados son: Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Adeje, La Orotava, Los Realejos, Tacoronte y San Juan de la Rambla. La nómina no parece



responder a la importancia histórica y artística del patrimonio de Tenerife, pero se verá modificada y ampliada en parte, como el resto de las islas, cuando se resuelvan favorablemente los expedientes en trámite.

LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN

Desde ciertos sectores se ha utilizado de forma malintencionada un malabarismo terminológico para confundir a la opinión pública, de tal manera que conservar, restaurar, reconstruir, rehabilitar, etc., es



LÁM. 6.—Los programas de restauración de la administración someten a los edificios históricos a largos años de espera que aumentan su deterioro y privan a la sociedad de su disfrute. Casa Verde de Aguilar, Gáldar (Gran Canaria).

todo lo mismo. Y no sólo no son lo mismo como categorías conceptuales, sino que además cada monumento, como individualidad, reclama un tratamiento particularizado, apoyado en un sólido conocimiento histórico del mismo.

En Canarias hemos acudido con cierta frecuencia a la reinterpretación del monumento, es decir a la idea de que la creatividad proyectual no debe estar limitada por el bien cultural en sí. Este problema se ha agudizado al acentuarse el interés hacia la arquitectura heredada, motivado en gran medida por la caída de demanda de proyectos de nueva planta que en las islas se evidencia principalmente en la crisis de la construcción en las zonas turísticas o urbanas. El balcón, el pavimento o la cubierta ideales para un apartamento costero lo mismo servían para reinterpretar el monumento, sea un teatro, una ermita o un convento, por citar ejemplos donde se alteran diseños y materiales.

Y esto se ha hecho, no sólo en el dibujo, sino que ha llegado a ejecutarse en edificios históricos de nuestra comunidad autónoma. Ante tal situación nos podemos hacer una pregunta: ¿se ha puesto límite en lo que debe ser un proyecto de restauración? Parece que no, ya que no siempre la Administración ha cumplido con su responsabilidad como parte que realiza el encargo y que tiene la capacidad y la obligación del control en la tutela de salvaguarda de los bienes, y que por tanto tiene que marcar la filosofía en cada caso y no permitir los caprichos personales. Todo lo planteado puede pensarse que se limita al mero campo de la apariencia externa, pero el fenómeno se agrava mucho más cuando se introduce otro componente: las audacias técnicas. Muchos de nuestros edificios se han puesto en peligro por sobrecargas, cambios de osamentas, modificación de estructuras, etc., que al mismo tiempo que denotan un desconocimiento técnico, también evidencian el desinterés con que muchos se han tomado los proyectos de restauración.

En los últimos años se ha asistido a la proliferación de iniciativas, muchas propuestas desde los ayuntamientos y apoyadas por los cabildos, en el marco de las denominadas casas de oficios y escuelas taller. Estos centros se han dedicado a distintos temas, algunos de ellos centrados en la conservación del patrimonio histórico. Sin embargo, en los resultados se han detectado anomalías, posiblemente porque en patrimonio histórico hay que ir más allá de la simple preparación profesional del oficio concreto de los operarios, y que además puede ser temerario que unas personas que están en proceso de formación y, lógicamente, carecen todavía de la debida cualificación, ensayen precisamente en los propios bienes a salvaguardar, sin distinguir bien hasta dónde pueden llegar. En realidad, muchos de los programas se han puesto en marcha de una forma un tanto irreflexiva y sin muchas garantías, al faltarles unos cuadros superiores especializados. Paradó-



jicamente, la presencia de estas intervenciones puede ser, hoy por hoy, contraproducente para la conservación del patrimonio histórico, si no cuentan con el debido control. Esta ola «rehabilitadora» alcanza a todos los puntos del archipiélago, con una calidad muy dispar, pero se está dando el caso de que bienes que se han conservado —y triste es reconocerlo— en virtud del abandono, ahora, y por acción de la rehabilitación, han sido prácticamente desvirtuados.

El problema de la restauración es, pues, muy complejo y en él inciden otros muchos aspectos. Uno de ellos es, en Canarias, la escasa presencia de empresas que tengan como actividad preferente la restauración arquitectónica, realizando aceptablemente su cometido gracias a la pervivencia de algunos oficios como la carpintería tradicional o la cantería, aunque en este aspecto hay que señalar que existe un retroceso o desaparición de oficios artesanales, factor que está directamente relacionado con la calidad de las labores de conservación. Son bastante frecuentes los trabajos de mala calidad, con sustitución innecesaria de materiales originales y nobles por otros actuales y poco adecuados. De todas formas, en el problema global de las empresas, en la islas no existen las de alta especialización como algunas de la Península o europeas ya que los mismos tipos de obras más frecuentes en las islas y los bajos presupuestos que aquí se dedican las hacen inviables.

DE LA SITUACIÓN DE SOBRESALTO A LAS RESTAURACIONES PREVENTIVAS

Si en cierto modo todas las restauraciones se pueden considerar preventivas en tanto que previenen de la ruina total, en un futuro se deberían de entender como cautelares para evitar llegar a niveles de deterioro mayores. En diez años no se ha logrado salir de la situación de sobresalto, donde la práctica totalidad de las intervenciones en el patrimonio monumental se puedan considerar de urgencia, ya que si se repasa el número de inmuebles tratados se apreciará que un alto porcentaje presentaban situaciones extremas.

Posiblemente la restauración preventiva sea uno de los retos del patrimonio histórico de Canarias, pero hoy por hoy no se vislumbra su horizonte, sobre todo porque previamente requeriría solucionar la larga lista de espera existente, en la que se encuentran edificios con su proceso de restauración paralizado.





LA CULTURA DE LA RESTAURACIÓN

La actual cultura de la restauración monumental no puede concebirse como una tarea exclusiva de una disciplina, sino que por el contrario tiene su principal característica en los equipos multidisciplinares. Las tres premisas de «conocer para conservar», «conocer para intervenir» y «difundir para conocer», tomadas como lemas de las mesas de trabajo de las Jornadas Nacionales de Historia del Arte y Bienes Culturales (Cádiz, junio de 1992), manifiestan por sí solas el importante papel que en la salvaguarda de los bienes patrimoniales tiene el conocimiento global de los mismos.

La interdisciplinaridad no quiere decir que, únicamente, junto al arquitecto esté un historiador del arte y/o arqueólogo. Según los casos, y atendiendo a la misma complejidad de la obra, se requerirán los conocimientos de otros especialistas o investigadores que pueden ser del mismo campo de la arquitectura, tales como peritos en determinadas estructuras o materiales. Al mismo tiempo, cada vez se necesita más de estudios previos de laboratorio y de otros aspectos que inciden, como los económicos. En esta situación, las universidades canarias y todos sus departamentos implicados en el tema están llamados a un mayor protagonismo en las futuras actuaciones, siempre en aras de mejores resultados en la conservación del patrimonio monumental.

NUEVAS Y VIEJAS FUNCIONES. EDIFICIO ANTIGUO Y EDIFICIO HISTÓRICO

En el fondo, el problema mayor en la arquitectura y el urbanismo históricos es su futuro y éste se garantiza por medio de unos usos y funciones que le permitan una larga y saludable vida. Ante la imposibilidad de la continuidad del uso para el que fue construido un inmueble, en la elección de un nuevo y adecuado cometido está parte de la clave del éxito. Por lo delicado de la cuestión, ésta es precisamente la causa de los mayores fracasos y destrozos. Las funciones más adecuadas son las que el edificio acepta de buen grado, y esto tan simple y elemental es suficiente para garantizar la idoneidad de la restauración.

Sin embargo, lo que suele suceder en muchos de los casos es todo lo contrario, ya que la elección de una actividad que el edificio no acepta supone generalmente su destrucción parcial. En la práctica

habitual este tipo de operaciones se presenta y justifica con cobertura de un proyecto de rehabilitación, dándose a entender que con la mera conservación de la fachada o parte de ella se está rehabilitando todo el edificio histórico, cuando en realidad se ha procedido al vaciado completo de los interiores. Al mismo tiempo, hay que empezar a llamar las cosas por su nombre y no confundir demolición con rehabilitación y precisar si el proyecto es en realidad un edificio de nueva planta del que sólo se conserva una fachada antigua.

Por tanto, tendríamos que distinguir en líneas generales entre edificio histórico y edificio no histórico, ya que se hace necesario en el actual debate ir delimitando campos. No se puede continuar con este caos terminológico y, en principio, ante la presencia de valores artísticos, históricos, culturales, arquitectónicos, etc. se contemplaría la conservación y la restauración y otra cosa sería la arquitectura que no esté conceptualizada como un valor cultural, donde el elemento más importante es su propia edad, admitiendo intervenciones que nunca aceptaría un edificio histórico.

CONCLUSIONES

Ante la situación que presenta el patrimonio construido de Canarias y tras el análisis de muchos de los agentes que han sido nocivos para su salvaguarda, a manera de recomendación de carácter general, la máxima conservación se impone como el concepto metodológico prioritario de restauración. Los monumentos y conjuntos históricos son bienes culturales singulares e irrepetibles, de ahí que su individualidad requiera un conocimiento pormenorizado que debe ser fruto de una previa investigación científica. Estas y otras reflexiones parecen adecuadas después de haberse cumplido la primera década de competencias autonómicas en materia de patrimonio histórico.

El conocimiento y la protección legal son otros temas troncales de los monumentos y conjuntos históricos, tanto en su carácter individual como en el global, dentro del contexto de su espacio urbano inmediato, en la trama del resto de la ciudad y en su territorio, con especial sensibilidad en los pertenecientes al medio rural. Por otra parte, las ciudades históricas dinámicas deben recuperar su protagonismo en el territorio, vertebrando sus comarcas.





BIBLIOGRAFÍA

- Boletín Oficial de Canarias*, número 71, 6 de junio de 1988. Decreto 60/1988 de 12 de abril, sobre Traspasos de funciones y servicios a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-artístico.
- Boletín Oficial de Canarias*, número 92, jueves 28 de julio de 1994, pp. 5279-5283: Decreto 149/1994, de 21 de julio, por el que se aprueba la metodología que regirá la valoración de competencias que se transfieran a los Cabildos Insulares en ejecución de lo previsto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- Boletín Oficial de Canarias*, número 92, jueves 28 de julio de 1994, pp. 5289-5283: Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico.
- CÁCERES MORALES, Eduardo (1977): *Plan, Planeamiento. Planeamiento en Canarias*, Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria.
- BRANDI, C. (1988): *Teoría de la restauración*, Alianza Editorial, Madrid.
- CAMPESINO FERNÁNDEZ, A. J. (1986): «Revalorización funcional de los centros históricos españoles», en *Estudios sobre espacios urbanos*, MOPU, Madrid.
- CAPITEL, A. (1988): *Metamorfosis de monumentos y teorías de la restauración*, Alianza Editorial, Madrid.
- CASTILLO RUIZ, J. (1993): «Los entornos monumentales: un problema urbanístico de la Ley del Patrimonio Histórico Español. Evolución histórica», en *VII Congreso Español de Historia del Arte*, CEHA, Departamento de Historia del Arte, Universidad de Extremadura, Cáceres.
- CHUECA GOITIA, F. (1977): *La destrucción del legado urbanístico español*, Espasa-Calpe, Madrid.

- CIARDINI, F., y FALINI, P. (1983): *Los centros históricos. Política urbanística y programa de actuaciones*, Gustavo Gili, Barcelona.
- Defensa, protección y mejora del patrimonio histórico-artístico y arquitectónico*, (1982), Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Madrid.
- FLORES MARINI, C. (1976): *Restauración de ciudades*, F.C.E., México.
- HUMANES BUSTAMANTE, A. (1987): *Criterios de intervención en el patrimonio arquitectónico. Aproximación a una bibliografía básica*, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Ministerio de Cultura, Madrid.
- LÓPEZ GARCÍA, J. S. (1988): «Canarias: hacia un sistema urbano, siglos XV y XVI», en *Ciudad y Territorio*, 3/88, Ministerio para las administraciones Públicas, Madrid, pp. 3-8.
- LÓPEZ GARCÍA, J. S. (1989): «Etapas para un estudio reciente de los centros históricos de Canarias», en *Arquitectura y urbanismo en Canarias 1968-1988*, E.T.S. de Arquitectura de Las Palmas, Universidad Politécnica de Canarias, Las Palmas, pp. 265-270.
- LÓPEZ GARCÍA, J. S. (1991): «Los centros urbanos históricos de Canarias: algunos antecedentes y situación actual», en *Arte, Ciudad y Territorio*, número 1, Revista del Departamento de Arte, Ciudad y Territorio, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, pp. 53-70.
- LÓPEZ GARCÍA, J. S. (1991): «Los núcleos históricos no urbanos de Canarias: una tipificación», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, número 37, Patronato de la Casa de Colón, Las Palmas, 555-572.
- LÓPEZ GARCÍA, J. S. (1992): «Arrecife de Lanzarote y la Carta del Restauo de 1972», en *Revista de Ultramar*, Instituto César Manrique, Centro Asociado de la UNED de Arrecife, Ayuntamiento de Arrecife, Arrecife.
- LÓPEZ GARCÍA, J. S. (1992): «La rehabilitación del patrimonio monumental de Canarias. Una década para la reflexión (1982-1992)», en *I Congreso Internacional Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y edificación*, tomo II, Gobierno de Canarias, La Laguna, pp. 98-101.
- LÓPEZ GARCÍA, J. S. (1993): «Los núcleos históricos: historia y función territorial de la ciudad en Canarias», en *Revista de Historia de Canarias*, número 176, Departamentos de Historia e Historia del Arte, Secretariado de Publicaciones, Universidad de La Laguna, pp. 159-177.
- LÓPEZ GARCÍA, J.S. (1993): «San Sebastián de La Gomera: del desarrollismo de los años sesenta a la conceptualización de centro histórico», en *Estudios Canarios. Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, tomo XXXVI-XXXVII (1990-1992), Instituto de Estudios Canarios, La Laguna
- LÓPEZ GARCÍA, J. S. (1993): «Los centros históricos», en *Geografía de Canarias*, tomo I, Editorial Prensa Ibérica, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 453-468.
- LÓPEZ GARCÍA, J. S. (en prensa): «Función de la ciudad histórica en la organización del territorio. Canarias», en *V Congreso Iberoamericano de Urbanismo*, Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports de la Generalitat Valenciana, Asociación Española de Técnicos Urbanistas (AETU), Valencia.



- LÓPEZ GARCÍA, J. S. (en prensa): *Centros Históricos de Canarias*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.
- LÓPEZ GARCÍA, J. S. (en prensa): «La Historia del Arte y su papel en el conocimiento y salvaguarda de monumentos y conjuntos», en *Jornadas Nacionales 'Historia del Arte y Bienes Culturales'*, CEHA, Universidad de Cádiz, Junta de Andalucía, Cádiz.
- LÓPEZ GARCÍA, J. S. (en prensa): «Cascos históricos: patrimonio y planeamiento», en *Master en Gestión Ambiental 1993-1995*, Consejería de Trabajo y Función Pública, Consejería de Política Territorial, Universidad de La Laguna, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Gesplan.
- LÓPEZ GARCÍA, J. S. (en prensa): «Patrimonio Histórico: Monumentos y Conjuntos de Lanzarote y Fuerteventura», en *VI Jornadas de Estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura*, Cabildos Insulares de Lanzarote y Fuerteventura, Arrecife.
- LÓPEZ GARCÍA, J. S. (en prensa): «Las ciudades pequeñas históricas en el marco insular atlántico. Problemas de manutención», en *La manutenzione permanente delle piccole città*, Dpto. di Processi e metodi della produzione edilizia, Università degli Studi di Firenze, Florencia.
- LOZANO BARTOLOZZI, M. del M. (1988): «La descontextualización. Planteamiento problemático en la recuperación monumental. Aplicación al caso de Cáceres», en *Oeste*, núm.5, Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, Cáceres.
- MARTÍN DE GUZMÁN, C. (inédito): «Alerta roja», en *Libro Rojo del Patrimonio Histórico de Canarias*, Dirección General de Patrimonio Histórico, Las Palmas de Gran Canaria.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, F. G. (inédito): «La gestión política de los centros históricos», en *Congreso de Cultura de Canarias*, Consejería de Cultura del Gobierno de Canarias.
- MOPU (1986): *La Obra pública. Patrimonio Cultural*, Comisión de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Madrid.
- NAVARRO SEGURA, M. I. (1988): «La validez de una política de defensa de los centros históricos», en *Ciudad y Territorio*, número 77-3, Ministerio para las Administraciones Públicas, Madrid.
- Patrimonio Histórico Español. Textos íntegros*, (1988), Ed. Civitas, Madrid.
- PÉREZ ARROYO, S. (1987): «La questione del restauro in Spagna», en *Restauro y città*, II, núm. 5/6, Marsilio Editori, Venecia.
- PÉREZ PARRILLA, S. (1979): «Intervención arquitectónica y centro histórico», en *Cartas Urbanas*, 2, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas, Las Palmas de Gran Canaria.
- ROCA ROCA, Eduardo (1976): *El patrimonio artístico y cultural*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid.
- ROSELLI, P. (1991): *Restaurare la città oggi*, Alinea Editrice, Florencia.
- SOLA-MORALES RUBIO, I. de (1986): *Historia i arquitectura: la recerca històrica en el procés d'intervenció en els monuments*, Servei de Catalogació i Conservació de Monuments, Barcelona.

